

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.1).

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se emite el presente informe justificativo sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de disposición citado en el encabezamiento:

1. NECESIDADES QUE SE ATIENDEN CON LA NORMA: JUICIO DE OPORTUNIDAD.

El contexto generado por la subida extraordinaria, acaecida en el último año, de los precios de las materias primas necesarias para la ejecución de algunas de las actuaciones subvencionables previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, puede derivar en importantes consecuencias desfavorables para numerosos solicitantes de las mismas, debido a que se ha experimentado una imprevista alteración en sus planteamientos económicos iniciales señalados en su solicitud de ayuda.

Por estas causas de excepcionales en el alza de precios experimentada y el carácter imprevisto con el que se han producido, se hace necesaria la modificación de los criterios de graduación ante posibles incumplimientos que puedan surgir a la vista de las alteraciones que se han producido en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en favor de los beneficiarios.

Por ello, el objeto de la presente orden es la modificación de los apartados 21.1.b) y 23.b.1) del cuadro resumen I “mejora del rendimiento y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias” y del cuadro resumen II “mejora del rendimiento y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias de olivar” de la Orden de 24 de septiembre de 2020, reduciendo los porcentajes de ejecución o justificación para entender que se han alcanzado los objetivos de la subvención solicitada.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	03/06/2022	PÁGINA 1/3
	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSLQNGYJN4JYZB2A2XL7PHXCTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

2. OBJETIVOS DE LA NORMA: JUICIO DE LEGALIDAD.

Mediante la Orden de 24 de septiembre de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 190 de 30 de septiembre de 2020, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Estas ayudas se fundamentan en lo dispuesto en El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), creado mediante Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común, establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca la mejora de la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y la promoción de las tecnologías agrícolas innovadoras, haciendo especial hincapié en mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas.

Esta prioridad se desarrolla en el artículo 17, apartado 1, letras a) y d), del citado Reglamento (UE) núm. 1305/2013, de 17 de diciembre, a través de la medida denominada «Inversión en activos físicos».

Estas subvenciones se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, modificado por última vez por Decisión de Ejecución C(2021) 6131 final de la Comisión, de 16 de agosto de 2021, bajo la Medida 4 «Inversiones en activos físicos», submedida 4.1 «Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas», operaciones 4.1.1 «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias» y 4.1.2 «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias de olivar».

3. CONTENIDO GLOBAL DE LA DISPOSICIÓN.

El presente proyecto de orden se limita a modificar los apartados 21.1.b) y 23.b.1) del cuadro resumen I “mejora del rendimiento y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias” y del cuadro resumen II “mejora del rendimiento y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias de olivar” de la Orden de 24 de septiembre de 2020. El contenido del mismo es un artículo único, una disposición adicional y una disposición final.

4. NOVEDADES INTRODUCIDAS POR EL PROYECTO RESPECTO A LA LEGISLACIÓN ANTERIOR. TABLA DE VIGENCIAS.

Este precepto no deroga ninguna disposición normativa.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	03/06/2022	PÁGINA 2/3
	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSLQNGYJN4JYZB2A2XL7PHXCTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

5. EXIGENCIAS TÉCNICAS.

El Proyecto de Orden no conlleva ninguna exigencia técnica para su implantación.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER.
(Firmado electrónicamente)

Fdo: Mario Moral Sánchez-Ramade.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Manuel Gómez Galera.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA		03/06/2022	PÁGINA 3/3
	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmSLQNGYJN4JYZB2A2XL7PHXCTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		